



Resolución de Alcaldía

N° 230-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 04 de mayo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 563-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Memorándum N° 017-2021-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 03 de mayo, Memorándum N° 018-2021-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 03 de mayo del 2022, el Proveído N° 3443 de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 018-2021-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones se designa al Ingeniero Civil MARIA TERESA DEL PILAR POLO BERRIOS, con registro CIP. N° 71271, con eficacia anticipada del 01 de mayo del 2022, como Inspector, del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Memorándum N° 017-2021-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones se designa al Ingeniero Civil MARIA TERESA DEL PILAR POLO BERRIOS, con registro CIP. N° 71271, con eficacia anticipada del 01 de mayo del 2022, como Inspector del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE CARPINTERÍA DE MADERA DE LA ASOCIACIÓN DE CARPINTEROS EBANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA".

Que, mediante Informe N° 563-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, propone la designación como Inspector del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", y del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE CARPINTERÍA DE MADERA DE LA ASOCIACIÓN DE CARPINTEROS EBANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", a partir de la fecha al siguiente personal:

Nombre del Profesional	: MARIA TERESA DEL PILAR POLO BERRIOS
Profesión	: INGENIERO CIVIL
Registro CIP.	: 71271
DNI	: 00516442
Correo electrónico	: maritedelpilar@gmail.com
Teléfono	: 948936030

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el acápite 8.2.3. establece que "El ingeniero civil, arquitecto o profesional, colegiado habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo de proyecto de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (04) años a mas en el ejercicio profesional, que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo, designado mediante Acto Resolutivo (...), Asimismo el acápite 8.2.3.1. Hace mención de las funciones del Inspector;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante proveído N° 1505, de fecha 04 de marzo del 2022, el Gerente Municipal Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone conocimiento y proyectar resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero Civil MARIA TERESA DEL PILAR POLO BERRIOS, con registro CIP. N° 71271, como INSPECTOR del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" y del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE CARPINTERIA DE MADERA DE LA ASOCIACION DE CARPINTEROS EVANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", con eficacia anticipada a partir del 01 de mayo del 2022, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Inspector designado en el artículo primero, el estricto cumplimiento de las funciones específicas establecidas en la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER ICEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGSI
SGSG
SGTIC
SGRH
INTERESADO
ARCHIVO.